

Natasha Suñe, Raphael Carvalho de Vasconcelos

Resumen

En los primeros años del MERCOSUR, los cuatro países miembros buscaban claramente atraer financiamiento externo tanto de capital extrazona como intrazona. Los protocolos firmados en 1993 y 1994 tornan evidente la relevancia del tema por aquellos años. A partir del año 2000 cambia el panorama normativo regional y los avances en la reglamentación de las inversiones fueron poco consistentes. A pesar de ello, existe un continuo crecimiento en el volumen de recursos directos aplicados por empresas locales en el espacio extraregional, como en la recepción de inversiones en la región. Ante este contexto regional alentador, el sistema de solución de controversias del MERCOSUR debería ser mejor aprovechado y abarcar las inversiones para que los diferendos en la materia puedan resueltos en el seno de la región. El Tribunal Permanente de Revisión debería tener en su competencia de actuación las controversias surgidas en materia de inversiones entre Estados miembros, asociados e, incluso, inversores.

Documento completo en: <http://www.revistastpr.com/index.php/rstpr/article/view/59>